

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Artículo 1°: Créase un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Número Cuatro.

Artículo 2°: Dicho Juzgado Federal funcionará con dos (2) secretarías: una con competencia en materia criminal y correccional, y la otra con competencia en lo civil, comercial, fiscal, laboral, seguridad social y contencioso administrativo, respectivamente.

Artículo 3°: El Juzgado que se crea por el artículo 1° tendrá competencia territorial sobre los mismos departamentos en los que tienen competencia los juzgados federales ya existentes en la capital de la Provincia de Córdoba.

Artículo 4°: Créanse los cargos de magistrado, funcionarios y empleados a que se refiere el anexo adjunto y que forma parte de la presente ley.

Artículo 5°: La Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, con asiento en la ciudad de Córdoba, será un tribunal de alzada del juzgado federal que por esta ley se erige.

Artículo 6°: Esta ley tendrá aplicación una vez que se cuente con el correspondiente crédito presupuestario que sea necesario para la atención del gasto que su objeto demande y que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación

Artículo 7°: El magistrado y los funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se de la condición financiera referida en el artículo precedente.

Artículo 8°: La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en ejercicio de las funciones que le competen, proveerá lo necesario para la instalación y funcionamiento del tribunal creado.

Artículo 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 10°: De forma.


JORGE L. MONTOYA
DIPUTADO DE LA NACION



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ANEXO MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL JUZGADO
FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, PROVINCIA
DE CÓRDOBA.

- Juez Federal de Primera Instancia 1
- Secretario de Juzgado: 2

Subtotal 3

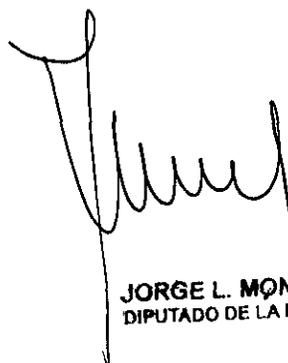
- Personal administrativo y técnico Prosecretario administrativo: 2
- Oficial Mayor (relator): 2
- Auxiliar superior: 2
- Auxiliar superior de 3°: 1
- Auxiliar superior de 6°: 1
- Auxiliar principal de 5°: 2
- Auxiliar principal de 6°: 2

Subtotal 12

- Personal de servicio auxiliar principal de 7°: 2

Subtotal 2

TOTAL 17



JORGE L. MONTOYA
DIPUTADO DE LA NACION